

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.784 · 1990

JUSTICIA

Boletín Oficial, 8 de junio de 1990 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

JUSTICIA

Ley N° 23.784

Transfiérese al Poder Judicial de la Nación un predio asignado por la Ley N° 19.725 a la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese al Poder Judicial de la Nación el predio asignado por la disposición de facto 19.725 a la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional, a fin de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponga su destino.

ARTÍCULO 2°. Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la transferencia dispuesta en el registro respectivo, de acuerdo a la individualización del inmueble efectuada por disposición 4589/73 dictada por el entonces Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).